MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 32 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 369/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO TC**, con domicilio en 14 de mayo Nº 563 C/ Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Julio Vicente Ullón E., con Cédula de Identidad N° 102.279, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 369/2012, en fecha 28 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 08/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificados para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Ingeniería para la Pavimentación Asfáltica del Tramo Carmelo Peralta – Loma Plata. (Paquete 3, Tramo: Cruce Paragro – Carmelo Peralta), en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.339/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 273/2014 de fecha 14 de Marzo de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Copia del Contrato S.G. Ministro N° 369/12.
b) Copia de las Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 08/2012.
c) Copia de las Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 08/2012.
d) Exp. M.E.U. Nº 46.639/13. Nota del CONSORCIO TC, en la cual se menciona los percances y otros imponderables que ocasionaron retrasos significativos en el presente Servicio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 369/2012 asciende a la suma de guaraníes tres mil quinientos millones (Gs. 3.500.000.000) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio N° 1.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo de Ejecución del Servicio hasta el 30 de junio de 2014.

5.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía la Vigencia del Contrato hasta el 29 de agosto de 2014.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril de 2014.

ING. JULIO VICENTE ULLON E.
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE